

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 32 - 2009
EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 18 NOV. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la crisis financiera mundial que ha repercutido negativamente en la economía guatemalteca, la recaudación tributaria ha disminuido considerablemente a niveles que reducen la capacidad financiera del Estado, por lo que es necesario realizar un reordenamiento dentro de los Presupuestos de Egresos de determinadas entidades de la Administración Central, utilizando economías presupuestarias para atender los compromisos prioritarios.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar varias modificaciones en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de varias Entidades de la Administración Central para que cuenten con los recursos financieros que les permitan atender compromisos prioritarios del Gobierno. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **869** de fecha **12 NOV. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **660** de fecha **12-11-2009** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de las Instituciones involucradas en la presente gestión serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes C02 que a continuación se indican:

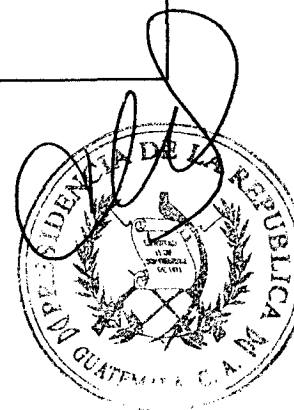
Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			261,470,230.40	261,470,230.40
22	Presidencia de la República		11		20,662,654.00
20	Presidencia de la República		11		476,980.00
213	Ministerio de Gobernación	11		16,000,000.00	
		21		23,000,000.00	
214	Ministerio de Gobernación	11		5,000,000.00	
		29		6,000,000.00	
605	Ministerio de Educación		61		25,000,000.00
651	Ministerio de Educación		11		5,000,000.00
182	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		52		10,000,000.00
108	Ministerio de Economía	62		5,000,000.00	
342	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52		40,327,981.00	
		54		5,681,886.00	
		61		22,693,225.00	
		62		1,296,908.00	
343	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		11		10,000,000.00
250	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		3,131,734.00
291	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		86,200,000.00
295	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		29		77,936,209.40
299	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		10,000,000.00
87	Ministerio de Cultura y Deportes	11		1,408,197.00	
		29		763,585.00	
		31		9,619,452.00	
		32		203,066.00	
88	Ministerio de Cultura y Deportes	11		1,500,000.00	
		21		2,596,740.00	
		22		18,908,960.00	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
924	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (SEGEPLAN)	11		500,000.00	
		52		1,837,063.00	
		61		1,155,126.00	
		62		200,000.00	
925	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (FONADES)	12		32,473,805.40	
926	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (CONAP)	11		1,229,816.98	
		21		3,300,000.00	
		31		723,921.97	
		52		2,746,261.05	
952	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (SCS)		11		13,062,653.00
933	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (SEPAZ)	52		10,000,000.00	
938	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (DEMI)	11		476,980.00	
61	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	29		10,000,000.00	
		52		11,486,780.00	
		61		7,208,742.00	
32	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		3,131,734.00	
65	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		15,000,000.00	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Descripción	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>261,470,230.40</u>	<u>261,470,230.40</u>
11 Ingresos corrientes	26,114,993.98	59,202,287.00
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	32,473,805.40	
21 Ingresos tributarios IVA Paz	28,896,740.00	
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional	18,908,960.00	
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica	16,763,585.00	77,936,209.40
31 Ingresos propios	10,343,373.97	
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios	203,066.00	
52 Préstamos externos	69,529,819.05	99,331,734.00
54 Disminución de caja y bancos de préstamos externos	5,681,886.00	
61 Donaciones externas	46,057,093.00	25,000,000.00
62 Disminución de caja y bancos de donaciones externas	6,496,908.00	

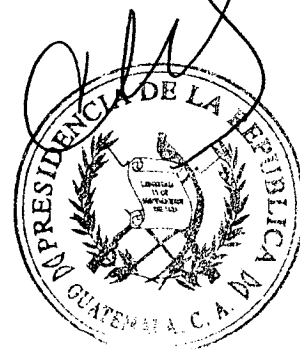


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>261,470,230.40</u>	<u>261,470,230.40</u>
Presidencia de la República de Guatemala		<u>21,139,634.00</u>
Funcionamiento		17,084,634.00
Inversión Física		4,055,000.00
Ministerio de Gobernación	<u>50,000,000.00</u>	
Funcionamiento	11,000,000.00	
Inversión Física	39,000,000.00	
Ministerio de Educación		<u>30,000,000.00</u>
Funcionamiento		5,000,000.00
Transferencias de Capital		25,000,000.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>10,000,000.00</u>
Inversión Física		10,000,000.00
Ministerio de Economía	<u>5,000,000.00</u>	
Inversión Física	5,000,000.00	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>70,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Funcionamiento		10,000,000.00
Inversión Física	48,397,908.00	
Transferencias de Capital	21,602,092.00	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>177,267,943.40</u>
Funcionamiento		10,000,000.00
Inversión Física		167,267,943.40
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>35,000,000.00</u>	
Funcionamiento	2,911,018.00	
Inversión Física	32,088,982.00	
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	<u>54,642,974.40</u>	<u>13,062,653.00</u>
Funcionamiento	16,291,269.00	13,062,653.00
Inversión Física	38,351,705.40	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>46,827,256.00</u>	
Funcionamiento	25,000,000.00	
Transferencias de Capital	21,827,256.00	

ARTICULO 2. Las modificaciones presupuestarias por el monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.261,470,230.40)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Dehaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE GOBERNACION

RAUL ANTONIO VELAZQUEZ RAMOS

EL MINISTRO DE EDUCACION

BIENVENIDO ARGUETA HERNANDEZ

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION

MARIO ROBERTO ALDANA PEREZ



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ludwin Werner Ovalle Cabrera", written over a horizontal line.

LUDWIN WERNER OVALLE CABRERA

EL MINISTRO DE ECONOMIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruben Estuardo Morales Monroy", written over a horizontal line.

RUBEN ESTUARDO MORALES MONROY

**EL MINISTRO DE CULTURA Y
DEPORTES**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elna Beatriz Son Chonay", written over a horizontal line.

ELSA BEATRIZ SON CHONAY
Primera Viceministra de
Cultura y Deportes
Encargada del Despacho

**EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Andres Castillo Ruiz", written over a horizontal line.

GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ